



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO)  
Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA ABIERTA LATINOAMERICANA (BOLIVIA)**

El presente Memorándum de Entendimiento (“**MOU**”) se celebra entre la Universidad Autónoma del Estado de México (la “**UAEM**”), que es una institución de educación superior ubicada en la Ciudad de Toluca, México, representada por su Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, y la Universidad Privada Abierta Latinoamericana (la “**UPAL**”), que es una institución de educación superior ubicada en Cochabamba, Bolivia, representada por su Rectora, Mgr. Patricia Miranda Chávez: Rectora, en adelante “**LAS INSTITUCIONES**”.

**CONSIDERANDOS**

- I. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” están unidas por intereses académicos y culturales en común;
- II. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” desean permitir la cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interés común; y
- III. CONSIDERANDO QUE “LAS INSTITUCIONES” desean ampliar las bases de amistad y de cooperación e intercambio educativo entre **México y Bolivia**.

“**LAS INSTITUCIONES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

**ARTÍCULO 1  
INTENCIÓN Y ALCANCE**

- 1.1. Intención.** La intención del presente Memorándum incluye las siguientes actividades, de manera no limitativa a:
- a. La movilidad de estudiantes de pregrado y grado (licenciatura y posgrado), así como de profesores e investigadores.
  - b. El desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos en áreas de interés afines.
  - c. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como cursos, conferencias, seminarios, simposios o disertaciones.
  - d. El intercambio y arbitraje de programas de pregrado, posgrado, publicaciones científicas y demás materiales de interés común.
  - e. La prestación mutua de asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural que convengan las partes.





f. Desarrollo de programas académicos, científicos y de colaboración conjuntos.

1.2. **Alcance.** Los proyectos de cooperación de conformidad al presente Memorándum pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en **"LAS INSTITUCIONES"**.

## ARTÍCULO 2 CONVENIOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS

2.1. Cuando así se requiera, previo acuerdo de las partes, las actividades referidas en el Artículo 1.1 que **"LAS INSTITUCIONES"** acepten llevar a cabo están sujetas a Convenios o Acuerdos Específicos, debidamente firmados por los representantes autorizados de cada institución.

2.2. En estos instrumentos se definirán los detalles específicos de cada una de las actividades a realizar para llevar a cabo su objeto, incluyendo información como: (a) elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada; (b) cronogramas de las actividades específicas; (c) presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad; (d) toda otra información necesaria para la conducción eficiente de la actividad; y (e) toda otra información necesaria para cumplir con los requisitos legales y de políticas de cada institución.

2.3. Los Convenios o Acuerdos Específicos están sujetos a la aprobación por parte de cada institución de conformidad con las políticas y procedimientos normales que rigen las actividades que se proponen en el presente.



## ARTÍCULO 3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, **"LAS INSTITUCIONES"** acuerdan en formar una Comisión de enlace que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por la **"UAEM"**, la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, Secretaria de Cooperación Internacional.

Por la **"UPAL"**, Dra. Eveline Ballesteros Hinojosa, Presidente del Comité de Cooperación Internacional.





#### ARTÍCULO 4 LÍMITES Y COSTOS

- 4.1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **"LAS INSTITUCIONES"**.
- 4.2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- 4.3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **"LAS INSTITUCIONES"**.

#### ARTÍCULO 5 RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS INSTITUCIONES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### ARTÍCULO 6 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de **"LAS INSTITUCIONES"** y a los acuerdos que concreten, y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

#### ARTÍCULO 7 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Memorándum es producto de la buena fe de **"LAS INSTITUCIONES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.





## ARTÍCULO 8 PLAZO Y FINALIZACIÓN

- 8.1. Plazo.** El presente Memorándum tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.
- 8.2. Extensión.** El presente Memorándum podrá extenderse por mutuo acuerdo de "LAS INSTITUCIONES", previa suscripción del instrumento jurídico respectivo.
- 8.3. Finalización.** El presente Memorándum puede ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de "LAS INSTITUCIONES" mediante notificación escrita a la otra parte. Los acuerdos celebrados de conformidad con el presente Memorándum finalizarán automáticamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**LEÍDO EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO POR "LAS INSTITUCIONES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.**

POR LA "UAEM"

POR LA "UPAL"



DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA  
RECTOR

MGR. PATRICIA MIRANDA CHÁVEZ  
RECTORA

LUGAR: Toluca, México

LUGAR: Cochabamba, Bolivia

FECHA: 03 SEP 2015

FECHA: 22 SET. 2015





ARTICULO 2  
PLAZO Y FINALIZACION

8.1. Plazo. El presente Memorandum tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.

8.2. Excepción. El presente Memorandum podrá extenderse por mutuo acuerdo de LAS INSTITUCIONES, previa autorización del instrumento jurídico respectivo.

8.3. Finalización. El presente Memorandum deberá ser finalizado en cualquier momento por cualquier de "LAS INSTITUCIONES" mediante notificación escrita a la otra parte. Las partes celebrador de conformidad con el presente Memorandum tratarán oportunamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones que hasta la fecha se concluyeron.

LEIDO EL PRESENTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO POR LAS INSTITUCIONES Y ENTENDIDAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

POR LA "UPAL"

POR LA "UAEM"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MCE PATRICIA MIRANDA CHAVEZ  
RECTORA

DR. EN O. JORGE OLVERA GARCIA  
RECTOR



	<p>El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.</p>
	<p>Universidad Autónoma del Estado de México Oficina del Abogado General</p>
	<p><u>8/10/2015</u> Fecha de validación</p>

